



v/v

CIRCULAR 4143.0.22.2.1020.001118

PARA: Rectores/as, Directores/as de Establecimientos Educativos Privados de Calendario "A", Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Municipal y Comunidad Educativa en General.

ASUNTO: Modificación circulares 4143.0.22.2.1020.000933 del 4 de octubre de 2016 y 2016414300010284 del 11 de noviembre de 2016 por ajustes al cronograma para la adopción del régimen y autorización de las tarifas educativas de los establecimientos educativos privados de Calendario "A" 2017

FECHA: Santiago de Cali, 30 de Noviembre de 2016

La secretaría de educación de Santiago de Cali en ejercicio de funciones de inspección y vigilancia mediante la circular 4143.0.22.2.1020.000933 del 4 de octubre de 2016, brindó una serie de orientaciones para definir y regular los costos de calendario "A" 2017 de las instituciones de educación formal de carácter privado debidamente legalizadas, y el cronograma para el proceso de revisión de los resultados de la autoevaluación para clasificación en un régimen obedeciendo el marco jurídico vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, en especial las Leyes 115 de 1994 y 1269 de 2008, el Decreto 2253 de 1995, la Resolución No. 18904 de septiembre 28 de 2016, la Directiva Ministerial No. 21 de 2009 y el Manual de Autoevaluación y Clasificación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas (Guía No. 4, versión 8) y a su vez, mediante la circular 2016414300010284 del 11 de noviembre de 2016 se realizaron ajustes al cronograma establecido considerando problemas técnicos con el aplicativo EVI.

El último cronograma establecido en dicha circular era el siguiente:

6. CRONOGRAMA.

1. Alimentación del sistema (aplicativo) con la autoevaluación y los anexos	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la circular de orientaciones
2. Consolidación de los resultados de la autoevaluación	17 de Noviembre de 2016
3. Revisión de los resultados de la autoevaluación	A partir de 17 de Noviembre de 2016
4. Expedición y notificación de los actos administrativos	A partir de 18 de noviembre de 2016

Es pertinente informar que no obstante la comunicación del Ministerio de Educación del 11 de noviembre de 2016 en el cual manifestaba que "esperan superar las dificultades técnicas con el aplicativo y que a más tardar a partir del 16 de noviembre se podrá hacer el proceso de emisión de resoluciones", dichas dificultades sólo fueron superadas parcialmente el 28 de

h



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

noviembre de 2016, tal como consta en comunicación del Ministerio en la misma fecha que se adjunta a la presente circular.

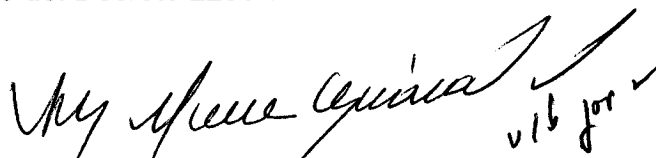
Adicional a lo anterior, en dicha última comunicación el Ministerio solicita que los establecimientos educativos realicen los siguientes ajustes:

1. Los establecimientos educativos que tienen **libertad para tarifas del primer grado** deben actualizar en la aplicación EVI esta tarifa.
2. La secretaría de educación debe informar a los establecimientos educativos de la necesidad de verificar que la información diligenciada en su autoevaluación es correcta y que de no ser así deben corregirla.

Por lo expuesto, y con el fin de brindar a los establecimientos el tiempo para hacer los ajustes y revisiones solicitadas por el Ministerio de Educación, se hace necesario un ajuste en el Cronograma establecido de la siguiente manera:

1. Revisión y ajuste de la información cargada en el aplicativo por parte de los establecimientos educativos	Hasta el domingo 4 de Diciembre de 2016
2. Consolidación de los resultados de la autoevaluación	5 de Diciembre de 2016
3. Revisión de los resultados de la autoevaluación	A partir de 5 de Diciembre de 2016
4. Expedición y notificación de los actos administrativos	A partir de 6 de Diciembre de 2016
5. Fijación de los actos administrativos en la página Web de la entidad	Una vez estén los actos administrativos notificados

Se debe tener en cuenta que las dificultades en el proceso impiden la objeción oportuna por parte de esta Secretaría, por lo tanto, el ajuste de este cronograma incidirá en los términos contemplados en el artículo 16 del Decreto 2253 de 1995.


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó y Elaboró, KAREN VIVIANA QUIJANO Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: JUDITH FLOREZ ESCUDERO / HAWYD ANDRÉS ESPINOSA BENÍTEZ, Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia
Aprobó: FRANCISNE ETCHEVERRY ALVAREZ, Coordinador Inspección y Vigilancia